## OFERTA PUBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE REPSOL, S.A.

Con fecha 18 de junio de 1999 ha quedado verificado e incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), junto con la restante documentación preceptiva, el Folleto Informativo Reducido (el "Folleto") correspondiente a la Oferta Pública de Suscripción (la "Oferta Pública" o la "Oferta") de acciones de REPSOL, S.A. ("REPSOL" o la "Sociedad") que se realizará a partir del próximo día 21 de junio de 1999.

#### 1. Entidad Emisora

La entidad emisora de los valores objeto de la Oferta es REPSOL.

## 2. Valores objeto de la Oferta

Los valores objeto de la Oferta son acciones ordinarias de REPSOL, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de 1 Euro (166,386 pesetas) de valor nominal cada una, que gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a una única clase y serie, y que están libres de cargas y gravámenes. Está previsto solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones de REPSOL en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como la admisión a cotización de dichas acciones en la Bolsa de Nueva York y su inclusión en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International).

#### 3. Número de acciones ofertadas

La Oferta la realiza REPSOL en su propio nombre y tiene por objeto inicialmente 240 millones de acciones ordinarias de REPSOL, representativas de un 26,67% del capital social de REPSOL antes de la realización de la Oferta y un 21,05% del capital social de REPSOL tras la realización de la Oferta (asumiendo la íntegra suscripción del aumento de capital).

La Oferta es ampliable hasta un total de 288 millones de acciones, en virtud de la opción de suscripción concedida a las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta, mediante la ejecución de un segundo aumento de capital, lo que representaría el 24,24% del capital social de REPSOL después de efectuarse el referido segundo aumento de capital

## 4. Distribución de la Oferta

La Oferta se distribuye de la siguiente forma:

#### a) Oferta española

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España y a la que se asignan inicialmente 183.000.000 acciones, es decir, el 76,25% del volumen inicial de acciones de la Oferta, que consta de dos tramos:

## (1) Tramo Minorista, dividido en:

- (a) Subtramo Minorista General, dirigido a las siguientes personas:
  - (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.
  - (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o el Principado de Andorra.

A este Subtramo se le han asignado inicialmente 85.000.000 acciones, es decir, un 35,41% del volumen inicial de acciones de la Oferta.

- (b) Subtramo Minorista de Empleados, dirigido a las siguientes personas (conjuntamente, los "Empleados"):
  - (i) Empleados activos del GRUPO, vinculados a cualquiera de las sociedades que lo integran por una relación laboral de carácter fijo o temporal en vigor el día 21 de junio de 1999..
  - (ii) Jubilados del GRUPO que, estando en situación de jubilación el día 21 de junio de 1999, hayan estado vinculados a cualquiera de las sociedades que lo integran en el momento inmediatamente anterior a dicha jubilación.

El GRUPO se considerará integrado (i) por la propia REPSOL, (ii) por las sociedades en las que la participación directa o indirecta de REPSOL es superior al 50% del capital social, y (iii) por aquellas sociedades en que, siendo dicha participación igual o inferior al 50%, REPSOL participa directa o indirectamente en la gestión con un tercero.

A este Subtramo se le han asignado inicialmente 10.000.000 acciones, es decir, un 4,1% del volumen inicial de acciones de la Oferta.

# (2) Tramo Institucional Español y de Accionistas titulares de más de 12.900 acciones, dirigido a :

- (i) inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores de renta variable; y
- (ii) inversores distintos de los referidos en el apartado (i) anterior que fueran titulares de un número de acciones de REPSOL superior a 12.900 acciones el día 27 de mayo de 1999, fecha del listado X-25 expedido por el SCLV con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas de REPSOL de fecha 5 de junio de 1999.

## b) Oferta Internacional

Una Oferta fuera del territorio del Reino de España ("Tramo Internacional") incluyendo inversores residentes en los Estados Unidos, a la que se han asignado inicialmente 57.000.000 acciones, esto es, un 23,75% del volumen inicial de acciones de la Oferta.

#### 5. Redistribución entre Tramos

Corresponderá a REPSOL, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las reglas previstas en el Folleto.

#### 6. Procedimiento de colocación en el Tramo Minorista

A. Mandatos de Suscripción: Del 21 de junio de 1999 (9:00 horas) al 29 de junio de 1999 (14:00 horas) los inversores podrán formular Mandatos de Suscripción de acciones de REPSOL. Dichos Mandatos podrán ser revocados desde el momento de su formulación hasta el día 2 de julio de 1999 (14:00 horas).

<u>B. Solicitudes de Suscripción</u>: Del 30 de junio de 1999 (9:00 horas) al 2 de julio de 1999 (14:00 horas) los inversores podrán formular Solicitudes de Suscripción de acciones de REPSOL. Las Solicitudes de Suscripción son peticiones de suscripción en firme y, por tanto, tienen carácter irrevocable.

Los Mandatos y Solicitudes de Suscripción deberán ajustarse a las reglas previstas en el Folleto, entre las que figuran las siguientes:

- No podrán formularse simultáneamente peticiones de Suscripción en el Subtramo Minorista General y en los Tramos Institucionales de la Oferta.
- El importe mínimo por el que podrán formularse será de 200.000 pesetas (1,202,02 euros), y el importe máximo de 10.000.000 pesetas (60.101,21 euros).
- Los Mandatos/Solicitudes de Suscripción deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente.
- Ningún peticionario (excepción hecha de los accionistas) podrá realizar más de dos Mandatos y/o Solicitudes de Suscripción de forma conjunta. Si un peticionario formula más de dos peticiones de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente las formuladas de modo individual.
- El número de acciones en que se convertirá cada petición será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en el Mandato/Solicitud por el Precio Máximo Minorista, redondeado por defecto.

C. Precio de las acciones: El día 29 de junio de 1999 REPSOL, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Máximo Minorista, que estará

expresado en euros. El Precio Máximo Minorista no podrá ser superior al mayor de los cambios medios ponderados de la sesión bursátil del día de su fijación y de las cuatro sesiones bursátiles precedentes en el Mercado Continuo español.

El día 6 de julio de 1999 o, en su caso, no más tarde de las 2:00 horas de Madrid del día 7 de julio de 1999, REPSOL fijará el Precio Minorista de la Oferta, que será el menor de:

- a) El Precio de Referencia de Mercado (cambio medio ponderado en el Mercado Continuo Español del día 6 de julio de 1999) menos un descuento del 3%, redondeando por defecto; o
- b) El Precio Máximo Minorista; o
- c) El Precio Institucional de la Oferta referido en el apartado 8.B siguiente.

D. Pago por los inversores de las acciones adjudicadas: El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas al Subtramo Minorista General se realizará no antes del día 7 de julio de 1999, ni más tarde del día 12 de julio de 1999, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios. Excepcionalmente, si la operación bursátil especial no pudiera ejecutarse el día 7 de julio de 1999, por no ser posible presentar en dicha fecha en el SCLV la escritura de ampliación de capital, el pago por los inversores se realizará no antes del día en que finalmente se presente la escritura de ampliación de capital en el SCLV y se ejecute la operación bursátil especial, ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

## 7. Procedimiento de colocación en el Subtramo Minorista de Empleados

Será de aplicación al Subtramo Minorista de Empleados el procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General, sin perjuicio de las especialidades que se describen en el Folleto, entre las que cabe destacar las siguientes:

- a) Los Empleados no pueden formular Solicitudes de Suscripción de acciones de REPSOL;
- b) Los Empleados que sean accionistas no gozan de un sistema de adjudicación preferente de acciones en este Subtramo, por lo quienes deseen beneficiarse del citado régimen deberán formular Mandatos de Suscripción en el Subtramo Minorista General, sin que ello constituya obstáculo alguno para que puedan concurrir igualmente a la Oferta por el Subtramo Minorista de Empleados;
- c) Los Empleados podrán acogerse a alguna de las dos estructuras de financiación y cobertura cuyas características se describen en el Folleto, facilitadas por REPSOL. Los Empleados podrán obtener igualmente, si así lo desean, un préstamo de la sociedad del GRUPO con la que tenga establecida su relación laboral, para la suscripción de las acciones en los términos recogidos en el Folleto Informativo.

Finalmente, el Precio Minorista de Empleados será el resultado de deducir del Precio Minorista General fijado según lo establecido anteriormente el 7% del Precio de Referencia de Mercado.

## 8. Procedimiento de colocación en el Tramo Institucional Español

A. Propuestas de Suscripción: Los inversores institucionales podrán presentar Propuestas de Suscripción de acciones de REPSOL durante el Período de Prospección de la Demanda, que comenzará el día 21 de junio de 1999 (9:00 horas) y finalizará el día 2 de julio de 1999 (14:00 horas).

Las Propuestas de Suscripción se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español indicadas en el apartado 11 siguiente y no tendrán carácter vinculante. Las Propuestas de Suscripción habrán de tener un importe mínimo de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

B. Precio de la Oferta: El día 6 de julio de 1999 o, en su caso, no más tarde de las 2:00 horas de Madrid del día 7 de julio de 1999, REPSOL de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en el Periodo de Prospección de la Demanda, que estará expresado en euros. Dicho Precio será único para todos los Tramos Institucionales de la Oferta.

C. Selección de Propuestas de Suscripción: Una vez finalizado el Período de Prospección de la Demanda, REPSOL, previa consulta con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a admitir total o parcialmente, o rechazar, las Propuestas de Suscripción recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero sin que se puedan producir discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Suscripción del mismo rango. No obstante lo anterior, los inversores institucionales que hubieran cursado Propuestas de Suscripción y que hubieran acreditado su condición de accionistas de REPSOL en la forma prevista expresamente en el Folleto no más tarde de las 14:00 horas del día 30 de junio de 1999, se beneficiarán de un régimen de selección preferente de sus Propuestas de Suscripción en los términos que se describen en el Folleto y que se resumen brevemente en el apartado 12 siguiente.

D. Confirmación de Propuestas de Suscripción: Tras la firma de los Contratos de Aseguramiento de los Tramos Institucionales de la Oferta el día 6 de julio de 1999 o, en su caso, no más tarde de las 2:00 horas del día 7 de julio de 1999, comenzará el plazo de confirmación de las Propuestas de Suscripción que finalizará a las 9:30 horas de Madrid del día 7 de julio de 1999. Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado ante ella Propuestas de Suscripción seleccionadas de la selección de sus Propuestas y del Precio Institucional de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta de Suscripción seleccionada, advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la Propuesta de Suscripción seleccionada quedará sin efecto. Las confirmaciones serán irrevocables.

E. Pago por los inversores de las acciones adjudicadas: El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Institucional Español se realizará en los mismos términos descritos en el apartado 6.D anterior para el Subtramo Minorista General.

REPSOL, ante el cambio sustancial de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en todos sus Tramos en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

REPSOL, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, podrá decidir, no más tarde del día 2 de julio de 1999, prorrogar el Período de Oferta Pública en el Subtramo Minorista General, el Período de Revocación de Mandatos y el Período de Prospección de la Demanda por un máximo de cuatro días hábiles bursátiles, y fijar una nueva fecha para la determinación del Precio Institucional de la Oferta y para la firma de los Contratos de Aseguramiento Institucionales, que deberá tener lugar no más tarde del 12 de julio de 1999 (o de las 2:00 horas del 13 de julio de 1999). El ejercicio de esta facultad, que podrá ejercitarse una única vez, será comunicado a la CNMV y dará lugar al registro de un suplemento del Folleto de la Oferta.

Igualmente, se ha previsto que la Oferta quede automáticamente revocada en todos sus Tramos en una serie de supuestos habituales en esta clase de operaciones y, entre otros, en los casos de falta de acuerdo entre REPSOL y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio Institucional de la Oferta y no firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los distintos Tramos y Subtramos.

#### 10. Información adicional a incorporar al Folleto.

REPSOL comunicará a la CNMV los siguientes aspectos en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en el Folleto.

- (i) El desistimiento de la Oferta por parte de REPSOL de acuerdo con lo previsto en el apartado 9: el mismo día en que se produzca el desistimiento o, de no ser posible, el día hábil siguiente de producirse dicha circunstancia.
- (ii) El Precio Máximo Minorista de la Oferta: el 30 de junio de 1999.
- (iii) En su caso, la circunstancia de no haberse otorgado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, con la consiguiente revocación de la presente Oferta: el 30 de junio de 1999.
- (iv) La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de Entidades Aseguradoras firmantes del mismo: el 30 de junio de 1999.
- (v) La asignación provisional de acciones a todos los Tramos de la Oferta una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General: el 30 de junio de 1999.
- (vi) En su caso, la decisión de prorrogar el Período de Oferta Pública y de Prospección de la Demanda, fijando una nueva fecha para la determinación del Precio Institucional de la Oferta y para la firma de los Contratos de Aseguramiento Institucionales: el día 2 de julio de 1999.
- (vii) El Precio Minorista General, el Precio Minorista de Empleados y el Precio Institucional de la Oferta: el 7 de julio de 1999.
- (viii) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales de la Oferta así como, en su caso, las variaciones que se

- produzcan en la lista de las Entidades Aseguradoras firmantes de los mismos: el 7 de julio de 1999.
- (ix) En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para fijar el Precio Institucional de la Oferta, o no haberse firmado alguno de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales o haber sido resueltos éstos, con la consiguiente revocación de la Oferta: el 7 de julio de 1999.
- (x) La asignación definitiva de acciones a todos los Tramos y Subtramos de la Oferta: el 7 de julio de 1999.
- (xi) En su caso, la práctica del prorrateo en el Tramo Minorista, conforme a las reglas establecidas en el apartado 12 siguiente, y el resultado del mismo: el 7 de julio de 1999.
- (xii) El otorgamiento de la escritura de aumento de capital, su inscripción en el Registro Mercantil competente y su presentación en el SCLV: el 7 de julio de 1999 o, en su caso, en la fecha posterior en que tenga lugar.
- (xiii) La revocación automática de la Oferta por cualquiera causa distinta de las recogidas expresamente en este apartado: el mismo día en que se produzca la revocación o, de no ser posible, el día hábil siguiente.
- (xiv) El ejercicio por las Entidades Coordinadoras Globales de la opción de suscripción descrita en el apartado 3: a ser posible el mismo día de su ejercicio y no más tarde del día hábil siguiente.

#### 11. Entidades que intervienen en la Oferta

La coordinación global de la Oferta en todos sus Tramos se llevará a cabo por BBV Interactivos, S.V.B., S.A., Invercaixa Valores, S.V.B., S.A., Goldman Sachs International, Merrill Lynch International y Salomon Brothers International Limited, en calidad de Entidades Coordinadoras Globales.

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en el Subtramo Minorista General y en el Tramo Institucional Español se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica a continuación. En el Subtramo Minorista de Empleados no intervendrá sindicato alguno.

Subtramo Minorista General: Entidades Directoras: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.; Banco Santander de Negocios, S.A.; Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa); Banco de Negocios Argentaria, S.A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid); Entidades Aseguradoras Principales: Bankinter, S.A.; Bilbao Bizkaia Kutxa; Caixa d'Estalvis de Catalunya; Confederación Española de Cajas de Ahorro; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa); Banco Popular, S.A.; Banco de Sabadell, S.A.; Banco Zaragozano, S.A.; Entidades Aseguradoras: AB Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A.; Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.; Banco Pastor, S.A.; Banco Urquijo, S.A.; Banco Cooperativo Español, S.A.; Banco de Inversión, S.A.; Banco Guipuzcoano, S.A.; Benito y Monjardín, S.V.B., S.A.; Beta Capital, S.V.B., S.A.; BNP España, S.A.; Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia); Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja); The Chase Manhattan Bank, C.M.B., S.A.; Deutsche Bank, S.A.E.; Eurosafei, S.V.B., S.A.;

Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. (Fibanc); Gaesco Bolsa, S.V.B., S.A.; General de Valores y Cambio, S.V.B., S.A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja); Renta 4, S.V.B., S.A.; Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja); y sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas; Asimismo, intervienen como Entidades Colocadoras no Asociadas las siguientes: Banco de Extremadura, S.A; Banco Simeón, S.A.; Banco Luso Español, S.A.; Citibank España, S.A.; Ibersecurities, A.V.B., S.A.; Caja Laboral; Bancoval, S.A.; Iberagentes Activos, S.V., S.A.

<u>Tramo Institucional Español</u>: Entidades Directoras: BBV Interactivos, S.V.B., S.A.; Invercaixa Valores, S.V.B., S.A.; Banco Santander de Negocios, S.A.; Entidades Codirectoras: Banco de Negocios Argentaria, S.A.; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid); Entidades Aseguradoras: Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.; Beta Capital, S.V.B., S.A.; The Chase Manhattan Bank, C.M.B., S.A.; Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.B.; Norbolsa, S.V.B., S.A.; Renta 4, S.V.B., S.A.

## 12. Adjudicación preferente a accionistas y prorrateo

Los inversores minoristas que hubieran cursado Mandatos de Suscripción y que figuraran como titulares de acciones de REPSOL en el listado X-25 de fecha 27 de mayo de 1999 expedido por el SCLV con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas de REPSOL de 5 de junio de 1999 se beneficiarán de un régimen de adjudicación preferente de acciones, en virtud del cual está previsto adjudicar a cada accionista que hubiera formulado Mandatos de Suscripción un número de acciones de REPSOL igual al que le hubiera correspondido suscribir de no haberse suprimido el derecho de suscripción preferente o, de ser inferior la petición, el número de acciones atribuibles a la misma, sin que se exceda el Límite de Adjudicación Preferente (fijado inicialmente en un 35% del volumen total de la Oferta, si bien será ampliable hasta un máximo del 50% del volumen de la Oferta). Según se ha indicado en el apartado 7.b) anterior, los Empleados que sean accionistas no gozan de un sistema de adjudicación preferente de acciones en el Subtramo Minorista de Empleados.

A continuación, si el número de acciones que se hubiera adjudicado con carácter preferente a los accionistas del Subtramo Minorista General no hubiera agotado el Límite de Adjudicación Preferente, está previsto adjudicar igualmente a cada accionista que hubiera presentado Propuestas de Suscripción en los Tramos Institucionales un número de acciones de REPSOL igual al que le hubiera correspondido suscribir de no haberse suprimido el derecho de suscripción preferente o, de ser inferior la petición, el número de acciones atribuibles a la misma, siempre con el límite del número de acciones que reste para alcanzar dicho Límite de Adjudicación Preferente y, en todo caso, del número de acciones que hubieran sido asignadas finalmente a cada uno de los Tramos Institucionales.

Realizada la adjudicación preferente a accionistas descrita en los párrafos anteriores, en el caso de que el volumen de los Mandatos y Solicitudes de Suscripción pendientes de ser atendidos en el Subtramo Minorista General supere el número de acciones pendientes de adjudicación, se realizará un prorrateo de acuerdo con las reglas previstas en el Folleto. De igual modo, en el caso de que los Mandatos de Suscripción no revocados formulados en el Subtramo Minorista de Empleados supere el número de acciones finalmente asignado a dicho tramo, se realizará un prorrateo separado siguiendo las normas establecidas en el Folleto.

## 13. Adjudicación definitiva de las acciones. Liquidación

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 7 de julio de 1999 y coincidirá con la fecha de suscripción y total desembolso de la Oferta Pública. El pago por los inversores se verificará en los términos señalados en los apartados 6.D y 8.E. anteriores.

## 14. Comisiones y gastos de la Oferta

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, ya que no se repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo por REPSOL, los Oferentes ni por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras.

## 15. Régimen fiscal

El Folleto describe el régimen fiscal aplicable a la adquisición, mantenimiento y transmisión de las acciones objeto de la presente Oferta.

El Folleto de la Oferta y el tríptico-legal resumen del mismo se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio social de REPSOL, en las Entidades Aseguradoras y Colocadoras Asociadas y no Asociadas de la Oferta, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 18 de junio de 1999.